



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ Y LICENCIADA ANNA BARBARA CASILLAS GARCÍA EN SUS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA** RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, Y POR LA OTRA LA INSTITUCIÓN **MOV45YMAS, A.C.**, PREPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSÉ ANTONIO RAMOS LÓPEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA INSTITUCIÓN**”; QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA EL “MUNICIPIO”

1. Que de conformidad con los artículos, 115 primer párrafo, fracción I párrafo primero, fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que lo inviste de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Continúa declarando el “**EL MUNICIPIO**” que con fundamento en los artículos 48 fracción VI, 52 fracción II, 61 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, así como de los artículos 6, 41 y 42 fracción IV, del reglamento de la Administración Pública Municipal sus representantes tienen la facultad para comparecer en este acto.
3. Que con fundamento en el Decreto D 13/09/07 de fecha 17 de mayo del 2007, y los artículos 37 fracción IX, 38 fracción II de la Ley de Gobierno y de la Administración Municipal, este municipio tiene la facultad para la celebración del presente Convenio.
4. Que su domicilio se encuentra ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, localizado en la Avenida Hidalgo número 400, zona centro C.P. 44100 en esta ciudad.
5. Que se designa responsable de la ejecución del presente instrumento jurídico a la Lic. Alexandra Morgado Sánchez, Director de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara como responsable para la ejecución del presente Convenio.

POR LA “LA INSTITUCION”

I.- Declara “**LA INSTITUCIÓN**” que es una Asociación Civil legalmente constituida, como se comprueba con la acta constitutiva número **18071 Tomo XXXI Libro IV** de

FGZ03 a a aal

fecha 5 de Diciembre de 2013 otorgada ante/por el **Notario Público Titular Número 6 de Tonalá Jalisco Lic. FRANCISCO JAVIER HIDALGO Y COSTILLA.**

II.- Que el **JOSÉ ANTONIO RAMOS LÓPEZ** en su carácter de **DIRECTOR GENERAL** se encuentra plenamente facultado para la celebración del presente convenio de conformidad con el poder y facultades legales que le otorga **MOV45YMAS AC** y que consta en **ART. 49 de la Presente Acta Constitutiva**, boleta registral: Prelación 32930 folio 29212, debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con fecha 30 de enero de 2014.

III.- Declara que está capacidad de otorgar y expedir las constancias con validez oficial ya que se encuentra debidamente acreditada por **STPS** mediante el registro **MOV-131216-JC5-0013** y por el convenio de colaboración que tiene suscrito con el **COLEGIO DE ABOGADOS DEL MOVIMIENTO 45 Y MAS DEL ESTADO DE JALISCO A.C.** para el registro ante la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco.

IV.- Que designa como responsable para la ejecución del presente Convenio al **C. JOSE ANTONIO RAMOS LÓPEZ.**

V.- Que señala como domicilio legal para recibir notificaciones la calle de **[REDACTED]** **GUADALAJARA, JALISCO.**

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Este convenio tiene por objeto el intercambio de programas de capacitación maximizando el beneficio de ampliar la cartera de cursos de ambas Instituciones.

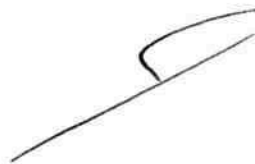
SEGUNDA.- NIVEL DE LOS APOYOS.- El presente convenio de Intercambio de Apoyos Profesionales se suscribe en el área de Educación en los siguientes niveles:

- a) Técnica
- b) Tecnología
- c) Diplomados

TERCERA.- OBLIGACIONES A CARGO DE "".- Para el cumplimiento del presente Convenio "**LA INSTITUCION**" se compromete a:

- a) Expedir las constancias oficiales de terminación de estudios para los becarios que hayan cumplido con los requisitos necesarios para acreditar sus estudios.
- b) Proporcionar a "**EL MUNICIPIO**" el material publicitario necesario para su promoción y difusión.
- c) Realizar todo tipo de actividades tendientes a cumplimentar el **CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES.**

[REDACTED]



CUARTA.- OBLIGACIONES A CARGO DE "EL MUNICIPIO".- Para el cumplimiento del presente Convenio "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Incluir a "LA INSTITUCION" en los eventos y proyectos de capacitación que lleve a cabo "EL MUNICIPIO" y que sean ideales para ello.
- b) Realizar todo tipo de actividades tendientes a cumplimentar el **CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES.**

QUINTA.- BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS.- "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Recursos Humanos enviará a los servidores públicos del Municipio, que cumplan con los requisitos necesarios para que "LA INSTITUCION" les otorgue el beneficio que se precisa en la Cláusula Tercera.

SEXTA.- PROMOCION.- "EL MUNICIPIO" promoverá a través de los recursos humanos y materiales disponibles para ello y en los medios que considere necesario, los beneficios que deriven de éste convenio, resaltando la imagen y buena fe de "LA INSTITUCION".

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-"EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente convenio, cuando "LA INSTITUCION" incurra en alguna de las siguientes causas:

a).- Por violar cualquiera de las cláusulas del presente convenio; b).- Por violación de los reglamentos y disposiciones municipales; c).- Cuando sea requerido por el "MUNICIPIO", notificándose por escrito a "LA INSTITUCION" con 15 días de anticipación, por tratarse de un polígono del dominio público, teniendo esta cláusula el carácter de pacto comisorio expreso, por lo que para que opere la rescisión y se ordene la desocupación bastará la sola notificación fehaciente a "LA INSTITUCION".

OCTAVA.- Convienen las partes en sujetarse en todo lo no previsto en el presente convenio, a las disposiciones de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, Código Civil del Estado de Jalisco, y a las demás disposiciones legales y Reglamentos aplicables a la materia.

NOVENA.-El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y su vigencia al término de la administración municipal el 30 de septiembre de 2018.

Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes la resolverán de común acuerdo.

En caso de que no llegaren a una amigable composición, convienen que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro en razón de su domicilio.

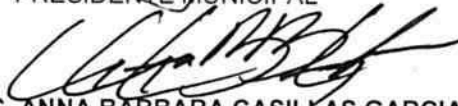
FGZ | a | a | a | a |

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce y por triplicado en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, a los 29 del mes de junio del año 2016 dos mil dieciseises.

POR EL MUNICIPIO



ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA
SINDICA MUNICIPAL

POR LA INSTITUCIÓN

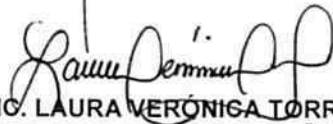


JOSE ANTONIO RAMOS LOPEZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS:



LIC. ALEXANDRA MORGADO SÁNCHEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



LIC. LAURA VERÓNICA TORRES TORRES
DIRECTORA DE DESEMPEÑO Y
CAPACITACIÓN

LAS PRESENTE HOJA CONTIENE LAS FIRMAS QUE INTEGRAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y MOV45YMAS AC. QUE CONSTA DE 4 HOJAS POR UN SOLO LADO, FIRMANDO EL DÍA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2016.

